



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Elizabeth Judith Oreja de Salcedo
Demandada	Jorge Orlando Salcedo Vanoy
Radicación	50001 31 10 003 2017 00163 00 C-2
Asunto	Ordena medida cautelar- Tiene notificado por conducta concluyente
Fecha de la providencia	Enero veintitrés (23) de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en el informe secretarial obrante a folio 21 del C-2, este despacho RESUELVE:

*Ordenar el embargo y retención de los dineros que se encuentren bajo cualquier modalidad y adquiridos desde el 28 de febrero de 1994 a la fecha a nombre de Elizabeth Judith Oreja de Salcedo en los bancos Corpbanca, Congente, Bancamía, Helm Bank y Citibank. Para el cumplimiento de la anterior medida se ordena oficiar a los bancos en mención para que sirva disponer dichos dineros a órdenes del despacho.

* Tener por notificado al demandado en reconvencción por conducta concluyente, por secretaría contabilícense los términos para contestar la demanda.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 03 Del **24 ENE 2018**

AYELETI PRIETO PADILLA
Secretaria

